MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS MUNICIPIOS DE HUELVA AFECTADOS POR EL INCENDIO DE ALMONASTER LA REAL. EXPTE. N.º CONTR 2020/829013

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece que los municipios andaluces elaborarán y aprobarán Planes Municipales contra el Cambio Climático (PMCC), en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

Los Planes Municipales contra el Cambio Climático, cuyo contenido mínimo queda fijado en el citado artículo, definirán objetivos y actuaciones concretas para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, la transición energética y la adaptación al cambio climático.

De acuerdo con el punto 5 del artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, se permite la elaboración de un plan conjunto, esto es, para más de un municipio, a través de los instrumentos de cooperación territorial contemplados en el artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la línea de facilitar esta labor a los ayuntamientos, pone a disposición de los municipios una serie de herramientas como la Guía para la elaboración de Planes Municipales de cambio climático, el visor de escenarios climáticos y la herramienta de cálculo de la huella de carbono municipal.

2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Como continuación de esta labor de apoyo a los municipios para la elaboración de Planes Municipales de cambio climático, se propone la contratación de este plan municipal piloto.

Por otro lado, el pasado mes de agosto tuvo lugar en la provincia de Huelva el incendio forestal declarado en Almonaster la Real.

Tras el mencionado incendio, se han estimado en 12.000 las hectáreas quemadas. Un 60 % aproximadamente de los terrenos afectados por el fuego contenían eucalipto para madera y biomasa, con la consiguiente pérdida económica además de medioambiental, y el resto, dehesas ganaderas y superficie de pastos (unas 400 hectáreas de enorme valor medioambiental y cultural), terrenos forestales con aprovechamientos cinegéticos, reforestaciones y masas jóvenes de regenerado natural (500 hectáreas), y matorral noble de interés, y pies dispersos de pinos, eucaliptos y quercíneas (unas 1.100 hectáreas), entre otros usos.

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los municipios afectados por este incendio son los siguientes: Almonaster la Real, La Zarza, El Cerro del Andévalo, El Campillo, Zalamea la Real y Calañas. La especial situación de la zona afectada por el incendio forestal, el hecho de que los municipios afectados sean pequeños, con menos de 4.000 habitantes, limítrofes territorialmente, con elevada capacidad de sumidero de carbono y a los que les puede suponer un gran esfuerzo la realización de sus respectivos planes municipales hace impulsar para su recuperación medioambiental y como labor de apoyo desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible este plan municipal piloto contra el cambio climático para esta agrupación de municipios.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato el desarrollo de todos los trabajos, estudios y análisis necesarios para la realización de un Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto que abarque los municipios afectados por el incendio de Almonaster:

- Almonaster la Real
- La Zarza
- El Cerro del Andévalo
- El Campillo
- Zalamea la Real
- Calañas

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1. OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PARTIDA Y ANÁLISIS DE LA MISMA

La empresa adjudicataria contactará con los responsables de las corporaciones locales de los municipios incluidos en el objeto de este contrato para exponer el alcance del trabajo a desarrollar, establecer un mecanismo de coordinación entre ellos, obtener la información y documentación necesaria para la elaboración del Plan Municipal conjunto y consensuar las propuestas de contenidos.

La información y documentación a recopilar será toda aquella que sea necesaria para la elaboración del Plan Municipal conjunto. Desde información general sobre los municipios que abarca el Plan y los mecanismos para la coordinación del mismo y la participación de las partes interesadas, hasta la información necesaria para la elaboración de los inventarios municipales de emisiones de gases de efecto invernadero, información sobre el territorio y variables climáticas que sirvan de base para la determinación de elementos vulnerables e impactos del cambio climático, información sobre actuaciones que se están llevando a cabo o se llevarán a cabo en la lucha contra el cambio climático, así como cualquier otra información que se estime necesaria.

Se analizará dicha información y si se detecta alguna incidencia se subsanará siempre en coordinación con los responsables de las corporaciones locales. A partir de esta información se elaborará el Plan Municipal conjunto.

En esta fase quedará también definida la gobernanza y participación en el Plan Municipal conjunto, esto es, cómo se va a llevar a cabo la coordinación del Plan tanto en la fase de la elaboración del mismo como

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en su implementación y seguimiento: estructura organizativa, responsabilidades, personal asignado, así como los mecanismos de participación de las partes interesadas y los ciudadanos.

Las labores de gobernanza serán especialmente estratégicas en la elaboración de este Plan, por tratarse de un Plan conjunto, en el que tanto el análisis de diagnóstico como la definición de objetivos y estrategias deberán realizarse de manera conjunta e integrada, buscando soluciones de compromiso para los seis municipios objeto del mismo.

4.2. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

A partir de la información recopilada de las corporaciones locales, se elaborará el Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto teniendo en cuenta el índice y alcance del Plan recogido en el Anexo 1, el cual es coherente con el contenido mínimo fijado en el artículo 15.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre. Asimismo, el Plan será coherente con el marco establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

De forma resumida, el Plan se elaborará teniendo en cuenta la situación actual de los municipios y a partir del análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero que en ellos se producen y de la identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático en los mismos. En él se establecerán los objetivos y estrategias en materia de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, de transición energética y de adaptación al cambio climático y se planificará su implementación, seguimiento y evaluación. En definitiva, diseñar las respuestas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la resiliencia ante el cambio climático de dichos municipios.

En el marco de las medidas de mitigación de emisiones, para compensar la pérdida de sumideros en la zona, se incidirá en el Plan propuesto en las actuaciones de reforestación de las áreas afectadas por el incendio, con el objetivo de regenerar, conservar y mejorar las zonas de bosque, dehesa y otros montes abiertos, recuperando y/o incrementando la superficie forestal de los municipios que comprenden el alcance de este contrato.

Se llevará a cabo un análisis de las ventajas e inconvenientes de establecer el contenido del plan municipal de manera conjunta para todos los municipios, y de la pertinencia de realizar determinados análisis de manera individual.

El alcance temporal del Plan será el mismo que el establecido para el Plan Andaluz de Acción por el Clima, que se corresponde con el año 2030. No obstante, se recomienda establecer una visión estratégica a largo plazo (2050) que sirva de base para definir claramente hacia donde se dirigen los municipios, cómo quieren desarrollarse en el futuro y cuales son los objetivos que se persiguen.

Por otra parte, el Plan contendrá horizontes temporales intermedios, con sus correspondientes objetivos y medidas asociadas y preverá su revisión, en todo caso, cuando se proceda a la revisión del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3. PROPUESTA DE UNA PLANTILLA PARA EL PLAN MUNICIPAL CONJUNTO

Se propondrá una plantilla para la elaboración de un Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto que tenga en cuenta lo recogido en el Anexo 1.

Esta plantilla, que tendrá formato de hoja de cálculo, deberá también:

- Incluir un informe resumen del plan de acción. En él debe quedar reflejado que con la suma de los impactos esperados de las actuaciones planificadas se llegan a alcanzar los objetivos generales establecidos en el Plan Municipal conjunto.
- Permitir la realización de seguimientos y evaluaciones intermedios.
- Presentar un informe, tanto en el ámbito de la mitigación de emisiones y transición energética como en el ámbito de la adaptación al cambio climático, que refleje un resumen de los principales resultados obtenidos de la evaluación de la situación de partida (año de referencia), del año más actualizado posible y de las evaluaciones intermedias, así como hacia donde se quiere llegar con el Plan.
- Incluir un informe resumen del seguimiento temporal y financiero del Plan.

4.4. ANÁLISIS DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA PLANTILLA PACES

Teniendo en cuenta que prácticamente todos los municipios incluidos en el objeto del contrato disponen de un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) elaborado en el marco del Pacto de las Alcaldías y que ésta última ha habilitado una plantilla posterior a dicho Plan, denominada Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), en la que se incluyen objetivos más ambiciosos en cuanto a mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y en la que se incluye también la adaptación al cambio climático, en este punto se deberá realizar un análisis en detalle de la plantilla habilitada por el Pacto de Alcaldías para la elaboración de un PACES con el objeto de comprobar si su contenido se adapta al contenido mínimo establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, para el Plan Municipal contra el Cambio Climático y valorar el trabajo que supondría adecuarlo a los requerimientos de la citada Ley.

Este análisis recogerá de manera detallada:

- Las semejanzas y las diferencias existentes detectadas entre un PACES y un PMCC, tanto en el contenido que abarcan dichos planes, como en las metodologías que se utilizan en los mismos tanto para la realización de los inventarios municipales de las emisiones de gases de efecto invernadero, como en la identificación, caracterización y evaluación de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático, así como en los objetivos que se definen en cada uno de ellos, su ámbito temporal, tipología de actuaciones contempladas en los mismos y áreas estratégicas sobre las que actúan y los sistemas previstos para su evaluación y seguimiento, tanto de sus objetivos como de las actuaciones que contemplan.
- El contenido establecido como mínimo para un PMCC que no está contemplado en un PACES, y se propondrán recomendaciones para su subsanación.

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los cambios que habría que realizar en la plantilla de un PACES para que quede perfectamente adaptado al contenido y metodologías de un PMCC.
- Análisis de los posibles problemas que se pueden encontrar a la hora de adaptar un PACES.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la adjudicación del contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por el director de los trabajos previa justificación del adjudicatario del contrato y sin que suponga incremento de coste para la administración.

El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma con el desarrollo de las tareas a realizar y que debe ser aprobado por el director de este expediente.

6. ENTREGABLES

Se establecen como entregables de la ejecución de este contrato los siguientes:

BLOQUE 1

- E1: Inventario global de emisiones de gases de efecto invernadero que abarque las emisiones de todos los municipios incluidos en el Plan Municipal conjunto tanto para el año de referencia como para el año más reciente posible.
- E2: Árbol de problemas en materia de mitigación de emisiones y transición energética.
- E3: Matriz del riesgo asociado a cada impacto y por área estratégica que englobe a todos los municipios incluidos en el objeto del contrato.
- E4: Ficha resumen de cada impacto analizado.
- E5: Árbol de problemas en materia de adaptación al cambio climático.

BLOQUE 2

- E6: Plantilla, en formato hoja de cálculo, para un Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto.
- E7: Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto para los municipios afectados por el incendio de Almonaster.
- E8: Análisis de la homologación de la plantilla de un PACES.
- E9: Documento propuestas de mejora a las herramientas facilitadas por la Consejería para la elaboración de un PMCC.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE CONTRATACIÓN.

Dado el carácter especializado de las necesidades descritas y la carga de trabajo que requiere, se hace necesaria la contratación de un asesoramiento experto externo ya que la DGCACC no cuenta en la actualidad con medios técnicos para poder abordarlas bajo criterios de calidad y plazos adecuados. Por todo ello se considera necesaria la contratación externa de los trabajos.

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo ello, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de Contratos de Servicios al amparo del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta su importe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramitará como CONTRATO MENOR.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de realización será la sede del adjudicatario, sin perjuicio de las reuniones de trabajo en la sede de la Consejería que resulten pertinentes.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible facilitará al adjudicatario la información que requiera en relación a las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que esta Consejería proporcione al adjudicatario es propiedad de la misma y, en algunos casos, puede ser estrictamente confidencial. La publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte del adjudicatario, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, requerirá autorización expresa de la Consejería.

Del mismo modo los documentos finales y otros resultados derivados de la ejecución del contrato serán propiedad de la Consejería y su publicación, reproducción o divulgación requerirá autorización expresa por su parte.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Todos los trabajos comprendidos dentro del objeto del contrato deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario.

11. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Se nombrará a una persona que ejercerá la dirección de los trabajos. Esta persona se encargará de las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha del proyecto.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en la presente memoria, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo a tal fin las certificaciones oportunas.

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la persona nombrada como responsable de los trabajos.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ha tramitado bajo código GIRO CONTR 2020 829013, siguiendo el procedimiento de Contrato Menor en los términos del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han solicitado ofertas a las entidades siguientes:

CARBON FREE S.L.
CIF B-72387731
Calle Paloma, 2 - PLT 1, OFICINA 4
Chiclana de la Frontera
11130 Cádiz

FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION
CIF G-48975767
Parque Tecnológico de San Sebastián, Mikeletegi Pasealekua,2
E-20009 Donostia-San Sebastián

GRUPO CONSIDERA S.L.
CIF B-90054065
Américo Vespucio, 5-1 2ª planta, Oficina 10- PCT Cartuja
41092 Sevilla

Valorando la idoneidad de las ofertas presentadas, se comprueba que **GRUPO CONSIDERA S.L.** (CIF B-90054065) es la que presenta la oferta más adecuada y puede ofrecer los mejores resultados proponiéndose por el Servicio de Iniciativas Sociales y Comunicación como adjudicatario del mismo.

El presupuesto de licitación del contrato es de 14.200,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (2.982 €), ascendiendo el total a 17.182 € (DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS).

El presente expediente será financiado con cargo al Presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del ejercicio 2020, en concreto con cargo a la partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	17.182,00 €	1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000025

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. FORMA DE PAGO

El importe del contrato será abonado de forma gradual según los siguientes hitos:

50 % a los dos meses de la firma del contrato, previa validación de los contenidos entregables del bloque 1 y conformidad del Director del trabajo.
50 % a la finalización del contrato, tras validación de los contenidos entregables del bloque 2 y conformidad por el Director del trabajo.

EL JEFE DE SERVICIO DE
INICIATIVAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN
P.A. Gabinete Desarrollo Sostenible - Coordinador de
Gestión Económica, Administrativa e Infraestructuras.

Fdo.: Germán Coca López

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1. INDICE DE CONTENIDO MÍNIMO PARA UN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO CONJUNTO

1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS MUNICIPIOS

Este apartado ha de recoger los datos generales de los municipios que integran el Plan, tales como nombre de los municipios, datos de contacto y de población de cada uno de ellos, la distribución competencial de las áreas estratégicas en las que incide el Plan, así como cualquier otra información que se considere de interés.

También recogerá el horizonte temporal del Plan.

2 GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

Recogerá información detallada sobre la coordinación del Plan Municipal conjunto, las estructuras organizativas creadas/asignadas para tal fin, tanto en la fase de elaboración como en la de implementación y seguimiento del mismo, el personal asignado y la participación de las partes interesadas y los ciudadanos.

3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Incluirá, para cada uno de los municipios que forman parte del Plan Municipal conjunto, los datos de partida para la elaboración de su inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, así como los datos del inventario en si, tanto del año de referencia como del año más actualizado posible. Este inventario no incluirá las emisiones de las instalaciones fijas afectadas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

Para facilitar a los municipios la realización de su inventario, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS) pone a su disposición la herramienta de cálculo de la Huella de Carbono Municipal (HCM).

A partir de la información anterior se obtendrá y presentará, tanto para el año de referencia como para el año más actualizado posible, un inventario global de emisiones que abarque las emisiones de todos los municipios incluidos en el Plan Municipal conjunto.

Además, recogerá una evaluación de dichas emisiones que sirva de base para la definición de líneas estratégicas de actuación.

El análisis anterior culminará con la elaboración de un árbol de problemas, causas y consecuencias que permita identificar las necesidades y retos a alcanzar con el PMCC conjunto.

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4 ELEMENTOS VULNERABLES E IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Este apartado recogerá, sobre la base del análisis de los escenarios climáticos a nivel local, incluyendo el análisis de los eventos meteorológicos extremos, y de la información y conocimientos aportados por las corporaciones locales, a cuales de los impactos del cambio climático definidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018 se ve afectado cada municipio, la relación de cada uno de estos impactos con las distintas áreas estratégicas de adaptación (definidas en el artículo 11.2), así como una evaluación de cada impacto por cada área estratégica. Esta evaluación contendrá un valoración de peligro, la exposición y la vulnerabilidad de cada impacto para finalmente ofrecer una matriz del riesgo asociado a cada impacto y por área estratégica. De manera que se obtenga una lista tanto de los impactos como de las áreas estratégicas ordenadas por orden de prioridad de actuación para cada municipio. Así mismo, contendrá una ficha resumen de cada impacto analizado.

Del análisis anterior se obtendrá una valoración global de todos los municipios incluidos en el Plan Municipal conjunto que sirva de base para la definición de líneas estratégicas de actuación.

El análisis anterior culminará con la elaboración y presentación de un árbol de problemas, causas y consecuencias que permita identificar las necesidades y retos a alcanzar con el PMCC conjunto.

Para la realización de este trabajo, la Junta de Andalucía, a través de la CAGPDS, ha desarrollado recientemente una herramienta on line sobre "Escenarios climáticos regionalizados para Andalucía" que permite de manera sencilla descargar y visualizar la información proporcionada por el proyecto denominado "*Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía*" (ELCCA) sobre la evolución actual y previsible del clima en nuestra Comunidad.

5 OBJETIVOS

En este apartado se deberán recoger los siguientes aspectos:

- La misión y la visión de la política pública que se pretende desarrollar por las entidades locales a través del PMCC conjunto.
- Los objetivos a alcanzar con el PMCC conjunto. Se deberán concretar los siguientes objetivos:
  - Objetivo en el ámbito de mitigación de emisiones de GEI difusas.
  - Objetivo de ahorro de consumo de energía primaria.
  - Objetivo de aumento del aporte de las energías renovables en el consumo final bruto de energía.
  - Objetivos para la adaptación al cambio climático.
- Resumen del presupuesto global para la ejecución del Plan así como de las fuentes de financiación, en los distintos ámbitos de actuación: mitigación y transición energética, adaptación al cambio climático y sensibilización y formación.

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6 PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción recogerá, por un lado, información general sobre los planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación en los que estén enmarcadas las actuaciones y, por otro lado, información detallada sobre las actuaciones en si. Las actuaciones se clasificarán en actuaciones de mitigación de emisiones GEI y transición energética, de adaptación al cambio climático y de sensibilización y formación. Además se especificará sobre qué área estratégica de las definidas en la Ley se enmarca. Destacar la especial importancia que tiene el incluir en la descripción de las actuaciones la valoración del impacto esperado que cada una de ellas tiene en términos de mitigación de emisiones GEI, ahorro de energía, producción de energía renovable o en materia de adaptación al cambio climático. Esta información es relevante para poder comprobar que con el conjunto de todas las actuaciones que se definan se llegan a conseguir los objetivos generales definidos.

El plan de acción ha de recoger, como mínimo, las actuaciones indicadas en el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

7 IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Recogerá de manera clara y detallada la información necesaria que se ha de recopilar de forma sistemática para poder valorar las actuaciones que se quieren poner en marcha, que se están implementando o que han finalizado, de manera que permita detectar posibles desviaciones con respecto a lo planificado y así, poder establecer las modificaciones, correcciones o mejoras oportunas que nos lleven a conseguir los objetivos planteados. Así mismo, deberá recoger de manera clara y detallada toda aquella información necesaria para realizar el seguimiento y evaluación de cada uno de los objetivos estratégicos establecidos en el PMCC conjunto, especificando de donde se toma dicha información, cómo se lleva a cabo dicha recopilación y las personas encargadas de ello.

Por tanto, el Plan ha de contemplar, por un lado, el seguimiento del grado de implementación de cada una de las actividades planificadas, desde el punto de vista temporal y financiero, así como desde el punto de vista del impacto que ha producido y, por otro lado, el seguimiento y evaluación del grado de consecución de los objetivos definidos en el PMCC conjunto.

GERMAN COCA LOPEZ		14/12/2020	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwC9P960U709p9bod46Wu2wklom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	